



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 30 de octubre de 2024

VISTO:

La carta de renuncia formulada por el señor Álvaro Alfredo Espinoza Ibarra de fecha 10 de setiembre de 2024, el Informe N° 0001-2024-UAD/HH de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Administración y el Memorandum N° 321-2024-D/HH emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23 y 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas, así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPIDNP, indica que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de la suplencia y encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercer suplencia al interior de la entidad contratante; pudiendo además quedar sujetos, entre otros, a desempeñar cargos directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidos en la Ley N° 28175 – Ley de Marco del Empleo Público, mediante acciones administrativa de encargo temporal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que: "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecidos en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 10254 y su reglamento) pero entendidas



en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas específicas y coyunturales de la entidad (...)"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0163-2024-ETPR-UAD-HH de fecha 22 de agosto de 2024, se asignó las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Economía dependiente de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán al servidor Álvaro Alfredo Espinoza Ibarra, nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Especialista Administrativo, nivel SPE, el mismo que formuló renuncia a dicha asignación con fecha 10 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 001-2024-UAD/HH de fecha 11 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración comunicó al Director General que se hará cargo en las funciones del Equipo de Trabajo de Economía dependiente de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, en tanto se designe al profesional para que ocupe dicho puesto;

Que, mediante Memorandum N° 298-2024-D-/HH, la Dirección del Hospital de Huaycán dispuso asignar temporalmente como Coordinador del Equipo de Trabajo de Economía al Lic. Adm Rene Rodas Gálvez, en adición a sus funciones como Coordinador de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

Que, es menester precisar que el Lic. Adm, Rene Rodas Gálvez, ostenta las funciones como Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha, la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de fecho justificativo para su adopción;*

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 09-2024-D-HH-MINSA, mediante el cual, se delega al Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia en la asignación de funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Economía dependiente de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán al servidor Alfredo Álvaro Espinoza Ibarra, nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Especialista Administrativo, Nivel SPE con eficacia anticipada, a partir del 11 de setiembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ASIGNAR las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Economía de la Unidad de Administración al Lic. Adm Rene Rodas Gálvez, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, con eficacia anticipada, a partir del 11 de setiembre de 2024.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al interesado y a Legajos del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo TERCERO. - DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

DR. MAYCOL L. BALDEÓN CRUZADO
Coordinador del E.T. de Personal

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección
- () Unidad de Administración
- () Legajos
- () Gestión del Empleo
- () E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesado
- () Archivo